

Acuerdo del Tribunal Calificador encargado del procedimiento selectivo para creación de una bolsa de Agentes Interinos e Interinas de Policía Local convocado por Resolución de 19 de julio de 2021 (BOPV nº 164 de 18 de agosto)

La Secretario del Tribunal Calificador mencionado en el encabezamiento, al amparo de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público,


CERTIFICA:

Que en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2023, el citado Tribunal ha acordado hacer público el siguiente Acuerdo:

UNICO.- Publicar la **descripción y sistemas de valoración de los diferentes ejercicios integrados en la pruebas psicotécnica y de personalidad** dirigidas a evaluar las aptitudes y rasgos de personalidad de las personas aspirantes para el desempeño de las tareas policiales de Agente de la Escala Básica de la Policía Local, de conformidad con lo descrito en el Anexo I a los presentes Acuerdos.

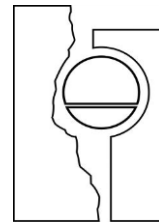
Contra el presente Acuerdo, que tiene carácter de Acto de Trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe recurso administrativo.

En Arkaute a 13 de febrero de 2023



Fdo.: Secretario Tribunal Calificador





Anexo I

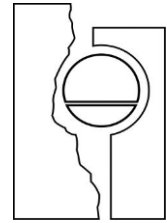
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA
CREACIÓN DE UNA BOLSA DE
AGENTES INTERINOS E INTERINAS DE LA
POLICÍA LOCAL PARA PRESTAR SERVICIO
DE**

**FORMA TEMPORAL EN LAS
CORPORACIONES LOCALES VASCAS**

(BOPV N.º 164, miércoles 18 de agosto de 2021)

**INFORMACIÓN SOBRE LA PRIMERA Y SEGUNDA PRUEBAS DE
LA OPOSICIÓN**





a) PRIMERA PRUEBA. PRUEBA PSICOTÉCNICA. DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

“Dirigida a determinar las aptitudes de las personas que participen en el procedimiento de selección para el adecuado desempeño de las tareas de Agentes de la Escala Básica de la Policía Local, que se realizará en formato de cuestionario tipo test. Las aptitudes evaluadas estarán referenciadas a las funciones y tareas del Agente de la Escala Básica de la Policía Local, siendo las siguientes: aptitudes verbales, aptitudes de razonamiento, aptitudes de atención-percepción y aptitudes espaciales.”

Aptitudes verbales:

Descripción: Se definen las aptitudes verbales como la capacidad para utilizar, comprender, relacionar, analizar y clasificar conceptos presentados de forma verbal o por escrito. Su resultado más tangible se materializa en la producción verbal y/o escrita.

Objetivo: Evaluación de destrezas y habilidades para el razonamiento inductivo y deductivo mediante el uso de material escrito. Utilización correcta del lenguaje. Análisis de argumentos y evaluación lógica de la lectura. Asimismo, se evalúa la capacidad de identificar las relaciones entre conceptos y la riqueza de vocabulario.

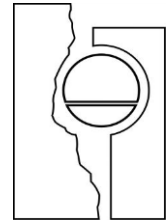
Este apartado consistirá en contestar por escrito a 16 preguntas con 4 alternativas de respuestas, de las que solo una de ellas será correcta.

Penalización del error: 1/3 del valor de cada respuesta acertada.

Aptitudes de razonamiento:

Descripción: Se define la aptitud de razonamiento como la capacidad para comprender, relacionar, manejar, codificar y decodificar diagramas, esquemas y dibujos, tomando decisiones en función de su significado. Es la habilidad que permite identificar relaciones abstracto-espaciales y patrones geométricos.





Objetivo: Evaluar de los esquemas cognitivos que permiten a los individuos resolver problemas y situaciones complejas. Análisis de la capacidad deductiva para que, partiendo de ciertas proposiciones previamente conocidas, se obtengan conclusiones previamente no conocidas, de modo explícito.

Este apartado consistirá en contestar por escrito a 16 preguntas con 4 alternativas de respuestas, de las que solo una de ellas será correcta.

Penalización del error: 1/3 del valor de cada respuesta acertada.

Aptitudes de atención-percepción:

Descripción: Se definen las aptitudes de percepción como el proceso activo mediante el cual el cerebro transforma la información de los estímulos que capta el ojo, en una recreación de la realidad externa. Esta recreación se elabora comparando la realidad observada y los conocimientos previos con el fin de proporcionar una interpretación de la realidad.

Objetivo: Evaluar la atención y la observación a través de patrones. Evaluar la capacidad de atención sostenida y concentración en el detalle. Evaluar la rapidez para identificar elementos semejantes, así como para discriminar elementos diferentes.

Este apartado consistirá en contestar por escrito a 16 preguntas con 4 alternativas de respuestas, de las que solo una de ellas será correcta.

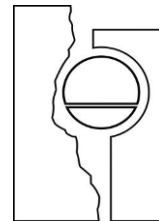
Penalización del error: 1/3 del valor de cada respuesta acertada.

Aptitudes espaciales:

Descripción: Se definen las aptitudes espaciales como la capacidad para percibir correctamente el espacio y llevar a cabo actuaciones eficaces en función del mismo. Es la habilidad para establecer relaciones de tamaño, distancia, dirección y forma, así como la facilidad para el manejo simbólico de figuras en el espacio.

Objetivo: Evaluación del análisis de la realidad, apreciando con exactitud direcciones y tamaños y la reproducción mental de objetos observados y la capacidad para girarlos mentalmente. Evaluación de la habilidad para





reconocer objetos desde todas las vistas y en diferentes circunstancias y la capacidad de anticiparse a una serie de cambios espaciales.

Este apartado consistirá en contestar por escrito a 16 preguntas con 4 alternativas de respuestas, de las que solo una de ellas será correcta.

Penalización del error: 1/3 del valor de cada respuesta acertada.

Corrección:

Cada una de las preguntas del cuestionario contará con cuatro alternativas de respuesta, de las que solo una de ellas será correcta.

Cada respuesta errónea penalizará a razón de un tercio del valor de cada respuesta acertada.

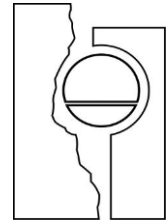
Las preguntas no contestadas y las contestadas dos veces (dobles) no penalizarán.

Dicha prueba se realizará, en todo caso, de forma adecuada para garantizar la objetividad y racionalidad del proceso selectivo y su ajuste a los principios de mérito y capacidad.

“Esta prueba, de carácter obligatorio, se valorará sobre un máximo de 30 puntos quedando eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no obtengan un mínimo de 15 puntos.”

La corrección de la prueba se realizará guardando el anonimato de las personas aspirantes.





b) SEGUNDA PRUEBA. PRUEBA DE PERSONALIDAD. DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

“Dirigida a evaluar rasgos de personalidad general, así como indicadores de desajuste o inadaptación de quienes participan en el procedimiento selectivo para el desempeño de las funciones y tareas del Agente de la Escala Básica de la Policía Local.

Esta prueba, de carácter obligatorio, se valorará sobre un máximo de 30 puntos quedando eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no obtengan un mínimo de 15 puntos.”

Objetivo: Evaluar el nivel de competencia de cada persona aspirante para el desempeño de las funciones propias del puesto en el área emocional, social y organizacional; así como estimar el grado de normalidad o ausencia de desviación de cada persona opositora atendiendo a la detección de posibles casos de patología.

Ítems: 217.

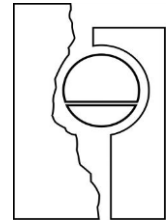
Tiempo: 40 minutos.

Descripción: Prueba de personalidad confeccionada ex profeso para la Academia Vasca de Policía y Emergencias por una reconocida empresa especializada en la confección de tests. Esta empresa se hizo cargo de su creación y posterior validación, cumpliendo la prueba, en todos sus elementos, las propiedades psicométricas de fiabilidad y validez necesarias. La prueba consta de 217 ítems con 4 alternativas de respuesta, orientado a la evaluación de rasgos psicopatológicos y de personalidad general de las personas aspirantes.

Los factores o escalas analizadas en la prueba, son las siguientes:

- **AJUSTE EMOCIONAL**
 - EST Tolerancia al estrés.
 - AUT Autocontrol.
 - SEG Seguridad en sí mismo.
 - FRU Control sobre fracaso y frustración.





- **AJUSTE PSÍQUICO**
 - ANS Ansiedad.
 - DEP Depresión.
 - HOS Hostilidad.
 - PAR Paranoidismo.
 - HIS Histrionismo.

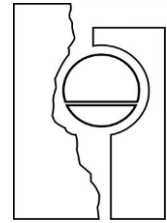
- **DIS DISTORSIÓN DE IMAGEN**

- **AJUSTE SOCIAL**
 - AMA Amabilidad.
 - SOC Sociabilidad.
 - ASE Asertividad.
 - LID Liderazgo.
 - EQU Trabajo en equipo.

- **AJUSTE ORGANIZACIONAL**
 - SOL Solución de problemas.
 - NOR Atención a las normas.
 - FLE Flexibilidad.
 - DEB Sentido del deber.
 - INI Iniciativa.
 - ORG Planificación y Organización.
 - MOV Movilidad.

Corrección: La corrección se inicia con la obtención de las puntuaciones directas de las escalas que componen la prueba. A continuación, las puntuaciones directas se bareman de acuerdo a una escala de puntuación comparable (generalmente centiles). Seguidamente, se analiza y valora cada factor según su criticidad o relevancia en relación con el perfil de exigencia del puesto, lo que define los niveles de adecuación alcanzables en la prueba. En concreto, el diseño distingue 22 factores de medición que, conforme a su relevancia, distribuye un máximo de 22 puntos, definiendo a su vez, los diez niveles de adecuación que se detallan a continuación:





FACTORES O ESCALAS (puntos)	NIVELES DE ADECUACIÓN
≥ 21	10
≥ 19	9
≥ 17	8
≥ 15	7
≥ 13	6
≥ 11	5
≥ 09	4
≥ 07	3
≥ 05	2
< 05	1

Finalmente, se adjudican a los niveles de adecuación la puntuación otorgada en las bases de convocatoria para la prueba de referencia, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

NIVELES DE ADECUACIÓN	PUNTUACIÓN FINAL
10	30
9	27
8	24
7	21
6	18
5	15
4	12
3	09
2	06
1	03

Valoración: Se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para su superación. Para realizar la valoración de la prueba, es necesario que cada afirmación y/o frase (ítems) tenga una única respuesta (no se admiten respuestas dobles ni respuestas en blanco). En caso contrario, la prueba será considerada nula y la puntuación obtenida en la misma, será de cero puntos.

La corrección de la prueba se realizará guardando el anonimato de las personas aspirantes.

